COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 026/2021** que contiene el oficio número 05/DIPMFPF/2021 de fecha uno de marzo del año en curso, que remite la **DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES,** quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputado que actualmente desempeña.

En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente:

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

R E S U L T A N D O

ÚNICO. La legisladora local al fundar su propuesta advierte lo siguiente: "...

La suscrita Diputada María Félix Pluma Flores. en mi carácter de integrante de la Sexagésima tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, 54 tracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como del artículo 37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, vengo a solicitar se me conceda licencia para separarme del cargo de Diputada por el Distrito Local IX, por tiempo indefinido sin goce de sueldo o prestación alguna, a partir del día 6 de marzo del año en curso, con posibilidad de reincorporarme a mis actividades legislativas en el tiempo que considere y pueda efectuarlo.

Lo anterior, para que la suscrita pueda participar sin impedimento legal en los procesos del Partido del Trabajo y en su caso como candidata en el proceso electoral local ordinario 2020-2021, y de esta forma no contravenir el contenido del artículo 89 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Por lo anterior, solicito se notifique a la Diputada Suplente Yeni Maribel Hernández Zecua para que comparezca al pleno de este Congreso a tornar

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

protesta y ejercer el cargo únicamente por el tiempo que dure la licencia conferida y hasta que la suscrita en su caso se reincorpore al cargo que actualmente desempeño.

Por lo anteriormente expuesto: a usted atentamente solicito.

ÚNICO.- Dar el trámite correspondiente a la solicitud de licencia solicitada por la suscrita, para que previo los trámites necesarios esta me sea concedida en los términos solicitados.

...".

Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **"Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . ".**

En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: **"Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y**

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado".

Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al Congreso a conceder licencia a sus miembros.

Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen.

II. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para **"conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados"**, como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma a la **DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES**, quien tiene el carácter de servidor público de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local.

III. En efecto, la Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, la **DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES**,

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

en su petición considera ausentarse temporalmente; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente, dejando a salvo los derechos que le asisten a la Diputada propietaria para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas.

Asimismo, solicita que esta Soberanía notifique a la ciudadana **Yeni Maribel Hernández Zecua, y se le tome la protesta de ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietaria, por el tiempo que dure la licencia solicitada.**

Por lo que de acuerdo a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, mismo que a la letra dice: **"Los diputados podrán solicitar por una sola vez licencia, sin goce de percepción alguna, por un término no mayor de tres meses o mayor para el supuesto establecido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado. En este caso, se llamará al suplente por el término que dure la licencia".**

IV. En esta tesitura podemos concluir que, la licencia solicitada por la legisladora local tiene como finalidad ausentarse del cargo a partir del día seis de marzo del año en curso, por tiempo indefinido, y se convocará a su suplente para que ocupe el cargo de propietaria a partir del día nueve de marzo y hasta que dure la licencia de la Legisladora **MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES**; quien deberá observar lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y cuando

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

regrese a su función legislativa, deberá dar aviso previamente por escrito que presente ante el Poder Legislativo del Estado, a través de su representación legal, y sin mediar mayor trámite.

Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, a la **ciudadana MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES**, para separarse del cargo de Diputada Propietaria e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, por tiempo indefinido, **a partir del día seis de marzo del año dos mil veintiuno**, dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, lo haga previo aviso por escrito que presente ante el Poder Legislativo del Estado, a través de su representación legal y sin mediar mayor trámite.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la ciudadana **MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES** Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo notifique a la ciudadana **YENI MARIBEL HERNÁNDEZ ZECUA, para que el próximo nueve de marzo del año en curso, ante el Pleno de esta Soberanía, se le tome la protesta de ley al cargo de Diputada Suplente con el carácter de Propietaria, el tiempo que dure la licencia de la ciudadana MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES** Diputada Propietaria con Licencia, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS

DIP. LUZ VERA DÍAZ
PRESIDENTA

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ
VOCAL

DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO
VOCAL

DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ
VOCAL

DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES
VOCAL

DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
VOCAL

DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33

DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA
VOCAL

DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

Última hoja del dictamen con proyecto de Acuerdo derivado del expediente parlamentario número **LXIII 026/2021**.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala,Tlax.
Tel. 246 689 31 33